



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**041-16**

**RESOLUCION -CD- N°**

22 FEB 2016

**Salta,**  
**Expediente N° 12.692/14**

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales, se tramita el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir 1 (uno) Cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, con dedicación Simple, para la cátedra "Sociología y Antropología Nutricional" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Jurado designado a tal efecto, emite un dictamen unanime, con fecha 06 de Agosto del año dos mil quince.

Que las postulantes, Jimena Soledad Velazquez y Myriam Graciela Leal, a fojas 158/9 y 173/4, respectivamente, presentan impugnación al dictamen del Jurado en los plazos reglamentarios.

Mediante Resolución CD N° 515/15, se solicita al Jurado ampliación de Dictamen que responda a las impugnaciones presentadas por las postulantes mencionadas.

Que el Jurado, a fojas 180 y 181, efectúa la ampliación de dictamen, respondiendo a las impugnaciones presentadas y ratificando el orden de mérito emitido oportunamente.

Que obra Dictamen N° 16.273/15 de la Asesoría Jurídica, a fojas 182 a 187.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 319/15, expresa:

- "Que se solicito al Jurado ampliación del Dictamen, el que obra en fs. 180.
- Que oportunamente se solicitó informe a Dirección de Asesoría Jurídica.
- Que dicho órgano asesor emite dictamen N° 16.273, que obra en fs. 182/187, en el que expresa: "... en el caso se configuran vicios de procedimiento o forma al haber el Jurado alterado la secuencia concursal por no haber tomado las entrevistas con anterioridad a la clases oral pública de cada concursante, lo que no fue negado por el Jurado designado al efecto y surge del Acta de Dictamen, de su ampliación y -ademas- adoptar un criterio para la clase oral pública que no esta previsto en el Reglamento de Concurso aquí aplicable, ya que no puede suplirse por la presentación escrita de un plan de



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **041-16**

22 FEB 2016

Salta,  
Expediente Nº 12.692/14

*clase y la defensa oral del trabajo práctico elaborado en base al tema sorteado; ello constituye una inobservancia inexcusable de las formas previstas en el art. 42, 41 y 38 del Reglamento de Concursos (Res. CS 661/88 y modificatorias). El Jurado en pleno debe observar rigurosamente las disposiciones reglamentarias que rigen el presente concurso público, no siendo posible la modificación o alteración de sus reglas predeterminadas, ya que no detentan competencia para ello, sino sólo el Consejo Superior".*

- Esta Comisión comparte dicho Dictamen y aconseja:

1.- Hacer lugar a las impugnaciones interpuestas por las postulantes, Lic. Jimena Soledad Velásquez y Lic. Myriam Graciela Leal, y declarar nulo el presente concurso por vicio de forma.

**POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias,**  
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**


(En Sesión Extraordinaria Nº 04-15 del 22-12-15)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Hacer lugar a las impugnaciones interpuestas por las postulantes, Lic. Jimena Soledad Velásquez y Lic. Myriam Graciela Leal, y en consecuencia declarar nulo por vicio de forma, el concurso para cubrir 1 (uno) Cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, con dedicación Simple, para la cátedra "Sociología y Antropología Nutricional" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad,

**ARTICULO 2º.-** Hágase saber y remítase copia a: Consejo Directivo, postulantes y siga a la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

hmc.  
MAJ.

  
Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



  
Lic. MARÍA I. PASSAMAI DE ZERBINE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa